



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
 UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 NOV 2018

Expte. N° 19.132/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 48 por el Dr. José Ramón MOLINA, Coordinador del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, y teniendo en cuenta la observación formulada por el Dr. Misael Osvaldo ANTELO CORTÉZ, solicita se rectifique el error material producido al consignar el número de documento del mencionado profesional.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 1º de la Resolución CS N° 288/18, en la parte correspondiente donde dice: "12.946.592", debe decir "12.964.592".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.




 Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


 Cr. Antonio Fernández Fernández
 Rector
 Universidad Nacional de Salta


 Lic. SILVIA SÜNNING
 COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
 Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1578-2018